



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7584 -2020-CU-UNFV

San Miguel, 17 de agosto del 2020

Visto, el Oficio N° 095-2020-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 24.02.2020, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación los expedientes de solicitud de **Beca y Descuento para cursar estudios en el Ciclo Académico CEPREVI 2019-C** de dicho Centro Pre Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes.";

Que, mediante Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV, de fecha 23.08.2017, modificada con Resolución R. N° 4406-2019-CU-UNFV de fecha 23.01.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, el cual establece en su Artículo 51° señala que "son beneficiarios de la Beca los hijos de los docentes y no docentes nombrados, contratados y CAS de la UNFV. En el caso de los docentes (con más de 02 años consecutivos de contrato en la Universidad Nacional Federico Villarreal) y no docentes contratados o CAS deber tener contrato vigente al momento de ser beneficiados. El beneficio es por única vez."; y el Artículo 52° dispone que "Pueden acceder al Descuento Especial por única vez: a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios, b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14). Deberán acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), c) Los hijos de los docentes, personal no docente nombrado o contratados y personal CAS de la UNFV que soliciten por segunda vez el beneficio;

Que, mediante Resolución R. N° 2308-2018-CU-UNFV, de fecha 23.02.2018, se aprobó con eficacia anticipada al 31.10.2017 la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL Y SU ACUERDO COMPLEMENTARIO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL;

En mérito, a la opinión de la Dirección General de Administración en Oficio N° 201-2020-DIGA-UNFV de fecha 02.03.2020 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1150-2020-R-UNFV, de fecha 04.03.2020; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 135 de fecha 10.08.2020 acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2019-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 7584 -2020-CU-UNFV

1. ACUÑA ARCE, ANTHONY
2. CAYETANO GUEVARA, MILAGROS ELIZABETH
3. NUÑEZ ROJAS, ROMINA ROSARIO DEL PILAR
4. SAMAMÉ ESTRADA, CHRISTOPHER LANDER BRYAM
5. VERA DELERNA, JOSÉ MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2019-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1. ESPINOZA DOLORES, KAREN BRIYITT

ARTÍCULO TERCERO. – Otorgar Semibeca (50% de la pensión) en mérito al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL Y SU ACUERDO COMPLEMENTARIO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, aprobado con Resolución R. N° 2308-2018-CU-UNFV, de fecha 23.02.2018, para el Ciclo 2019-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1. MIGLIORI QUISPE, KATHIA DENISSE
2. ZEGARRA MONCADA, JULIAN GABRIEL

ARTÍCULO CUARTO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, el Centro Pre Universitario Villarreal; dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)